



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 742/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DINAVisa"
- I.D. N° 470.988.-

Asunción, 09 de julio de 2025.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 439/2025, de fecha 04 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **RHGROUP DE FANNY MARIA PEREIRA BELLO – RUC N° 1.164.105-3**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DINAVisa"** - I.D. N° 470.988, acompañando el Informe de Evaluación, los antecedentes del llamado y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia.

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11°dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.



Oca: Fca. Sandra M. Vanessa Bareiro



Poder Ejecutivo

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVisa N° 742 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DINAVisa" - I.D. N° 470.988.-

Asunción, 09 de julio de 2025.

Que, por Resolución DINAVisa N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVisa N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88/2025, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. 470.988, cuyo monto asciende a la suma de G. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres mil millones), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAVisa N.º 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referendum"

Que, por Dictamen DGAF N° 01/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, se justifica la Convocatoria sin Planificación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO" en el Programa Anual de contrataciones (PAC), de conformidad con el Art.2° de la Resolución DNCP N° 892/2025.

Que, Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de julio de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **RHGROUP DE FANNY MARIA PEREIRA BELLO** con RUC N° 1.164.105-3 por un monto mínimo de gs.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisA N° 242/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DINAVisA" - I.D. N° 470.988.-

Asunción, 09 de julio de 2025.

1.500.000.000 (mil quinientos millones) y un monto máximo de gs. 3.000.000.000 (tres mil millones), sistema de adjudicación por TOTAL. -

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DINAVisA" - I.D. N° 470.988.**

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVisA/DGAL N° 2549/2025 de fecha 07 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que, por Resolución DINAVisA N° 237/2025 de fecha 04 de julio de 2025, se designa a la Q.F. Sandra María Vanessa Bareiro con C.I.C N° 2.285.926, como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, del 07 al 10 de julio de 2025.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DINAVisA" - I.D. N° 470.988.**, de conformidad al siguiente resumen:

EMPRESA	RUC	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	Monto Mínimo	Monto Máximo
RHGROUP DE FANNY MARIA PEREIRA BELLO	1.164.105-3	POR EL TOTAL	1.500.000.000.-	3.000.000.000.-

Monto Mínimo: Mil quinientos millones de guaraníes.
Monto Máximo: Tres mil millones de guaraníes.



Oca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 242 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA DINAVISA"
- I.D. N° 470.988.-

Asunción, 09 de julio de 2025.

- Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, la tabla comparativa de precios y el Cuadro de Precio Adjudicados.
- Artículo 3°.-** Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAVISA.
- Artículo 4°.-** Designar al Sr. Christian Emmanuel Cáceres Bernal con CI N° 4.398.749, Jefe Interino del Dpto. De administración del personal, como encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.
- Artículo 5°.-** Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Objeto de Gasto 266.
- Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Firma]
Oca: Fca. Sandra ... Vanessa Bareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria